



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

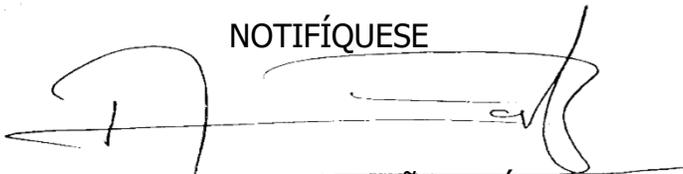
Proceso: Ejecutivo mixto

Radicado: 051543112001-**2011-00377**-00

Decisión: Reitera orden de cancelación de medida y ordena adjuntar copia de oficio de embargo

Recibida la comunicación No. GCOE-EMB-20220711843217 del 11 de julio de 2022, contentiva de la respuesta emitida por Banco de Bogotá al oficio No. 456 del 24 de junio de 2022, mediante la cual se ordenó la cancelación de medidas cautelares, respuesta en la cual indica, no haber sido posible acatar dicha orden judicial, toda vez que en su base de datos no figura el oficio de embargo; por tal razón, se ordena oficiar nuevamente para la cancelación de la medida, adjuntado a dicha comunicación, copia del oficio No. 0595 del 25 de abril de 2012, por medio del cual se comunicó el decreto de la medida cautelar que ahora se ordena levantar. Por secretaría, hágase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c00a0d428f9c2517e9e06f728c4610fc51d6ec5b0135e28473c4be511b50193**

Documento generado en 29/07/2022 11:47:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**